







JORNADA NUEVOS RETOS DE LOS PLANES DE MEDIDAS ANTIFRAUDE



SUPERVISIÓN, JUSTIFICACIÓN Y VERIFICACIÓN DE SU IMPLEMENTACIÓN



Sofía Viñayo Fernández Subdirectora adjunta del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude

Barcelona, 30 de mayo de 2024



ÍNDICE

- Reflexiones sobre el sistema de control del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia
- Experiencia SNCA: Debilidades y fortalezas en la aplicación de los PMA en el SP español
- OLAF: Marco general de riesgos Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
- Experiencia controles a posteriori: Autoridad de Control, Comisión Europea y Tribunal de Cuentas Europeo
- 5 Retos futuros de los PMA





Las previsiones contenidas en el MRR y PRTR se han traducido en nuevas exigencias a nivel nacional en los sistemas de control interno de gestión o de nivel 1 con la finalidad de reforzar la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción, los conflictos de interés y de evitar doble financiación.

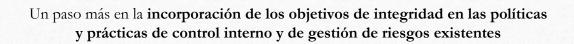


PLANES DE MEDIDAS ANTIFRAUDE

"Toda entidad, decisora o ejecutora, que participe en la ejecución de las medidas del PRTR deberá disponer de un PMA que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las nomas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses".



Avance directo en la adaptación de las normas y conceptos internacionales de control interno y de gestión de riesgos a las realidades locales y al sector público













Evolución de los sistemas de gestión de fondos europeos





Control interno del órgano ejecutor (Nivel

Órganos gestores

Control interno del órgano independiente (Nivel 2)

• Órganos de control interno de las **Administraciones** (IIGG).

Auditorías y controles expost (Nivel 3)

- IGAE, Intervenciones Generales de las CCAA
- Posibilidad de contratar con auditores privados





Nivel 1

- Cumplimiento de los requerimientos legales, de objetivos y de buena gestión financiera exigidos.
- Incluye la aplicación de medidas antifraude.

Nivel 2

- Participación del órgano de control en mesas de contratación
- Informe previo de las bases reguladoras de subvenciones
- Control ex ante de legalidad sobre los actos de ejecución de gasto que es preceptivo y vinculante

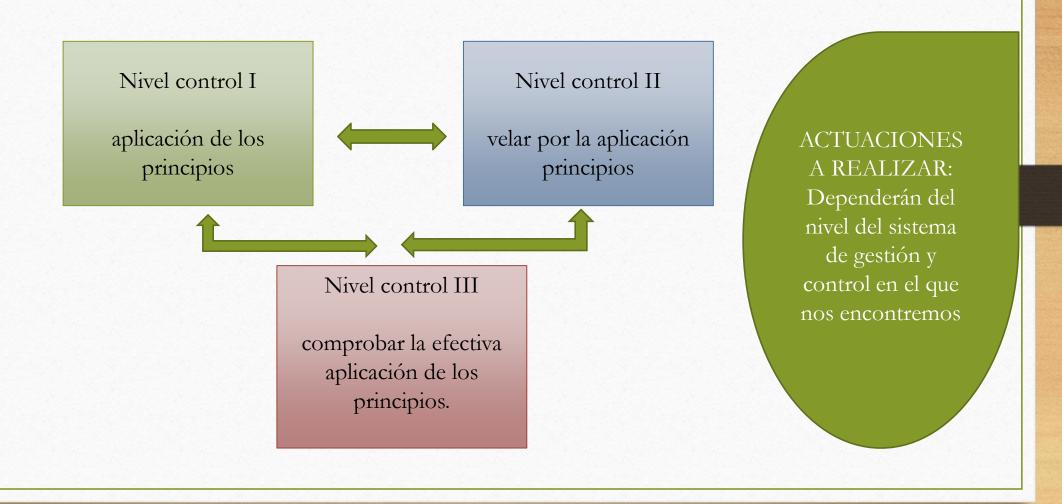
Nivel 3

- Auditorías sobre las **solicitudes** de pago enviadas a la Comisión (incluido el cumplimiento de hitos y objetivos)
- Auditorías de sistemas
 - Seguimiento de hitos y objetivos
 - Existencia de medidas adecuadas para prevenir detectar y corregir el fraude, la corrupción y los conflictos de intereses
 - Doble financiación de proyectos/vinculación del gasto al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia
- Auditorías de inversiones





Independencia y retroalimentación entre los tres nivel de control







Asegurar que el control interno se realice correctamente, evitando que se quede en una mera imposición burocrática.

✓ Oportunidad para que el control Nivel I se aproveche de la experiencia y los conocimientos controles Nivel II y III.



Lucha contra el fraude desde una perspectiva amplia: Importancia de una función de auditoría interna que proporcione garantía y asesoramiento independientes y objetivos para reforzar el control interno y la gestión de los riesgos de integridad



"La auditoría interna puede contribuir no sólo al logro de los objetivos financieros y al control de los recursos, sino también a mejorar la toma de decisiones y la gestión de riesgos en apoyo de los objetivos estratégicos y los objetivos generales" (Manual Integridad Pública OCDE)





Guía práctica. El papel de los auditores de los Estados miembros en la prevención y la lucha contra el fraude (OLAF)





FUTURO y **EXTENSIÓN DEL MODELO**: Más allá del MRR y el resto de fondos europeos, la implementación de este modelo de control y la consolidación de los PMA y sus distintas estructuras y procedimientos en la administración española abre las puertas a su **extensión futura a la totalidad de los sistemas de control públicos españoles**, tal y como ya se recoge en el <u>Sistema de Integridad de la Administración General del Estado (AGE)</u>:



NUEVO ESCENARIO dentro de la protección de los intereses financieros de la UE, en particular, y en los sistemas de control de las entidades españolas, en general, en base a los elementos de la gestión y el control público que se están viendo más reforzados:

Cambios cultura administrativa + cambios sociales + cambios tecnológicos

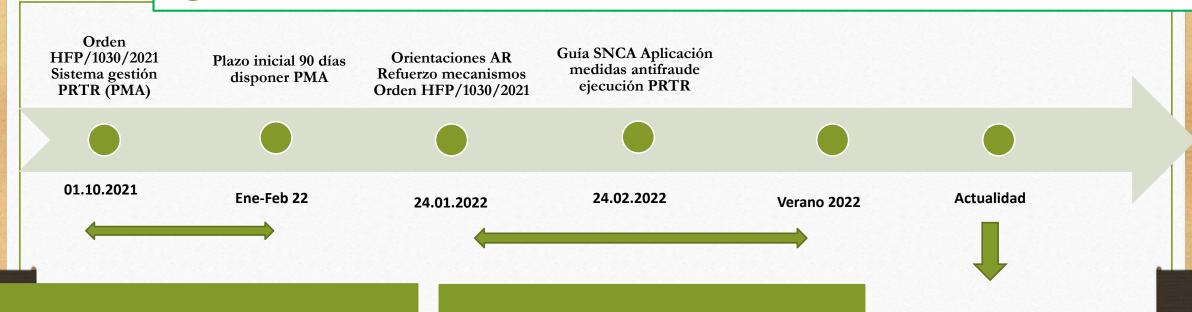
Gestión de riesgos Auditoría de sistemas y prevención fraude

Auditorías de operaciones y prevención del fraude

Auditorías de operaciones y prevención del fraude







PMA iniciales previos orientaciones AR y guía SNCA

- Muchas dudas respecto entidades obligadas.
- PMA iniciales muy sencillos y menos elaborados (en muchas ocasiones, meras declaraciones de intenciones)
- Uso habitual del test Anexo II.B.5 Orden HFP/1030/2021 en lugar de una autoevaluación de riesgos.
- Escaso uso de matrices y otras herramientas de evaluación de riesgo.
- Definiciones muy genéricas de las unidades o comités antifraude encargados de la aplicación PMA.
- Escaso desarrollo de sistemas de control interno.
- Falta procedimientos estructurados (detección, canales de denuncias, conflicto interés, medidas corrección, traslado hechos autoridades competentes...).
- Desconocimiento competencias EPPO.

PMA posteriores orientaciones AR y guía SNCA

- Entidades decisoras/ejecutoras/instrumentales.
- PMA más elaborados y cada vez con una uniformidad mayor.
- Tendencia inicial al uso matrices EGESIF 14-0021/UAFSE y posterior trasvase hacia la matriz SNCA.
- Asimilación estructura comités antifraude Orientaciones AR.
- Creciente interés por desarrollo de sistemas de control interno.
- Elaboración de procedimientos más estructurados (detección, canales de denuncias, conflicto interés, medidas corrección, traslado hechos autoridades competentes...).
- Inclusión modelo denuncia EPPO (Anexo III Guía SNCA) y previsión comunicación procedimientos judiciales y administrativos sancionadores (Anexo IV Guía SNCA)

- NUEVOS PMA emitidos en base orientaciones AR y Guía SNCA
- ACTUALIZACIONES PMA existentes
- Mayor normalización y uniformidad en base a lo que ya se ha ido constatando en los PMA aprobados con posterioridad a las orientaciones de la AR y a la guía del SNCA.
- Consolidación ideas y requisitos generales.
- Enfoque más asentado en necesidades PMA.
- Apertura a nuevos retos y evolución futura medidas PMA.







Pilares fundamentales de los PMA

Art. 6.5 Orden HFP/1030/2021 + Guía aplicación medidas antifraude ejecución PRTR (SNCA)



Unidad antifraude

Evaluación de riegos

Medidas preventivas

Medidas detección: Banderas Rojas Medidas detección: Herramientas informáticas y bases de datos

Medidas detección: Canales de denuncias

Medidas de corrección

Riesgos con tratamiento diferenciado: Conflicto de interés Riesgos con tratamiento diferenciado: Doble financiación













- ✓ Evolución de la definición de estas unidades antifraude, tanto en su composición como en sus funciones.
- ✓ Presencia de estas unidades en prácticamente la totalidad de los PMA, ya sea como adaptación de estructuras existentes o como creación de nuevas estructuras.
- ✓ Equipo multidisciplinar (Orientaciones AR / Guía SNCA)
- ✓ A raíz del PRTR, comienzo de la consolidación de estas estructuras dentro del imaginario del sector público español como uno de los elementos centrales de la lucha contra el fraude y extensible a otro ámbitos (Sistema Integridad AGE / ENA).
- ✓ Designada en ocasiones como responsable del Sistema internos de información



Dudas composición unidades antifraude: separación niveles de control (caso EELL)













- ✓ Siendo un elemento muy poco previsto en los PMA aprobados durante los primeros meses, donde incluso era una práctica habitual que el del test Anexo II.B.5 Orden HFP/1030/2021 sustituyera a la propia evaluación de riesgos, es un **elemento central** y mucho más trabajado en los **PMA** aprobados después de la publicación de la guía del SNCA y las numerosas actualizaciones que se están recibiendo.
- ✓ Adaptaciones de la matriz riesgos SNCA muy interesantes en numerosas entidades .

Test Anexo II.B.5 Orden HFP/1030/20211 Matriz Riesgos Orientaciones CE EGESIF 14-0021/Matriz Riesgos UAFSE

Adaptaciones matriz riesgos SNCA



- Continuar adaptación herramientas evaluación riesgos a la realidad de cada entidad.
- Continuar la mejora de las evaluaciones de riesgos, señales de alarma y mecanismos de control enfocados a los riesgos específicos del MRR y sus elementos centrales (principios transversales y cumplimiento H/O), al marco general de riesgos del MRR que ha definido la OLAF y a aspectos sobre los que debe de irse ampliando la gestión de riesgos (p.e. contratos menores, contratación de personal, reformas o nuevos método de gestión del PRTR)

















- ✓ De acuerdo con los PMA recibidos y analizados por el SNCA, se ha constatado la presencia habitual en todos ellos, tanto en su versión inicial como en sus distintas actualizaciones, de estas medidas de carácter horizontal y transversal entre las que destacan:
- **Política antifraude entidad** (Modelo declaración institucional contra el fraude Anexo III Orientaciones AR).
- Código ético o de conducta (Modelo Anexo IV Orientaciones AR).
- Formación y sensibilización.



Necesidad de una mayor descripción de los sistemas de control interno de gestión (nivel I).





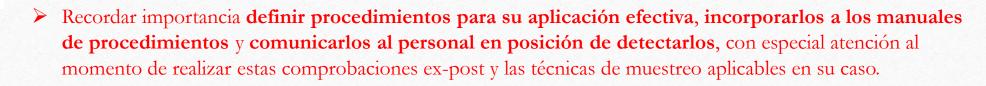


Medidas detección: Banderas Rojas





- ✓ Elemento presente en todos los PMA y elaborado en base a las numerosas guías y orientaciones existentes.
- Continuar trabajo de desarrollo evaluación de riesgos, indicadores de alarma y controles en base a:
 - Riesgos específicos del MRR y sus elementos centrales (principios transversales y cumplimiento H/O).
 - Marco general de riesgos MRR (ver "Implementing the Recovery and Resilience Facility: A general risk framework. OLAF, May 2022").
 - **Riesgos** que figuran con una **valoración más alta** en la evaluaciones estudiadas o presentes en las últimas multas impuestas por la CNMC: prácticas colusorias (ver "Lineamientos para combatir la colusión entre oferentes en licitaciones públicas. OCDE, Feb 2009"), manipulación concurrencia, documentos falsificados, conflictos de interés o pérdida de pista de auditoría, por ejemplo.
 - Procedimientos específicos que se estén detectando por la entidad









Medidas detección: Herramientas informáticas y bases de datos





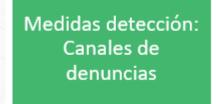
Se ha constatado que muchas entidades reconocen en los Test de Conflictos de interés y prevención del fraude y la corrupción que adjuntan a sus PMA (Anexo II.B.5 Orden HFP/1030/2021) que no utilizan herramientas de prospección de datos.















- ✓ A partir de las numerosas consultas planteadas al respecto y los PMA recibidos y analizados por el SNCA, se ha constatado la presencia habitual en todos ellos de la referencia expresa al buzón INFOFRAUDE como canal externo oficial de denuncias relativas a los fondos procedentes de la ejecución del PRTR
- ✓ Puesta en marcha de <u>canales de denuncias internos</u> con carácter general en el sector público.



- No siempre se incluye la descripción del tratamiento de las denuncias y los procedimientos de actuación ante ellas, los cuales deben forman parte de los sistemas de control interno de gestión (Nivel I). No siempre se cumplen todos los requisitos de la Ley 2/2023.
- Pendiente de creación de la AIPI: imposibilidad de comunicar el nombramiento del responsable del SII, desconocimiento de los mecanismos de coordinación y colaboración, de la aplicación de las medidas de protección del informante.











Medidas de corrección





- > Teniendo en cuenta la fase actual de gestión del MRR, las **consultas planteadas al SNCA** respecto a medidas de corrección (suspensión o interrupción de procedimientos, procedimientos de recuperación de fondos y traslado de los hechos a las autoridades competentes) aún son **muy escasas.**
- > Pocos casos de sospecha de fraude detectados y comunicados.
- Se recomienda ir dando más importancia y cabida al desarrollo de **protocolos** y **procedimientos enfocados a** esta fase final del ciclo antifraude en el PMA.
- Muy escaso uso del modelo de **comunicación de procedimientos judiciales y administrativos sancionadores** (según recomendación guía SNCA puede centralizarse a nivel de entidad decisora y debe realizarse en el plazo de un mes).
- Necesaria una mayor difusión y conocimiento de la Fiscalía Europea.
- Necesidad de incluir y trabajar sobre medidas de supervisión del PMA que permitan mejora continua.









Riesgos con tratamiento diferenciado: Conflicto de interés





- ✓ Elemento central de un elevado porcentaje de las consultas recibidas en el SNCA y de los PMA aprobados.
- ✓ Presencia en los PMA del **modelo** del Anexo IV.A de la Orden HFP/1030/2021 (Novedad/ adaptación modelo DACI Anexo I Orden HFP/55/2023).
- ✓ En algunos casos se emplea una **DACI conjunta** que abarca perímetro Orden HFP/1030/2021 y Orden HFP/55/2023.
- ✓ Se configuran políticas de conflictos de interés más exhaustivas
- No hay presencia prácticamente en los PMA de la adaptación de los DACI a beneficiarios, contratistas y subcontratistas



- Prácticamente ningún PMA incluye como medida la creación de un registro de las DACI
- Necesidad de mejorar procedimientos para la verificación del contenido de las DACI, más allá del ámbito de aplicación de la Orden HFP/55/2023





3 OLAF: Marco general de riesgos Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

OLAF: PRINCIPALES AMENAZAS MRR (FACTORES HABILITADORES)

Implementing the Recovery and Resilience Facility. A general risk framework (OLAF, May 2022)

A. CORRUPCIÓN F. ABUSO CARGO COORDINADOR B. CONFLICTOS DE INTERÉS G. COMPETIDORES EN CONNIVENCIA C. COLUSIÓN H. FALSIFICACIÓN DOCUMENTOS **Y DECLARACIONES** D. REDES DE **EMPRESAS** E. ENTIDADES I. CRIMEN ORGANIZADO DE ASISTENCIA





OLAF: Vulnerabilidades identificadas en proyectos financiados por la UE

VULNERABILIDADES EN LA EVALUACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS

- 1. Ausencia de sistemas automatizados que generen señales de alerta (p.e. solicitudes de financiación).
- 2. Uso insuficiente de señales de alerta.
- 3. Controles formalistas (p.e. verificaciones limitadas a la mera existencia de documentación justificativa sin controles sustanciales).
- 4. Falta de un marco estructurado para la participación de expertos en la evaluación/supervisión proyectos.
- 5. Falta de estructuras de mitigación del riesgo de una influencia indebida sobre el proceso de toma decisiones.
- 6. Escasa supervisión general de **entidades de proyectos múltiples** debido a la falta de una herramienta para verificar los datos sobre los beneficiarios que han presentado propuestas o participado en diferentes proyectos y de **consultores de "doble función"** (empresas que al mismo tiempo brindan consultoría sobre financiación de la UE y suministran sus propios productos/servicios en proyectos cofinanciados).
- 7. Conflictos de interés por falta de verificación de la posible participación de los beneficiarios en proyectos como subcontratistas.
- 8. Falta de evaluación de los precios/costes reales de mercado.
- 9. Debilidades en la verificación de pagos (p.e. realidad de los pagos de beneficiarios a proveedores).





OLAF: Vulnerabilidades identificadas en proyectos financiados por la UE

VULNERABILIDADES VINCULADAS A LA FALTA DE TRANSPARENCIA

- 1. Subcontratación no declarada.
- 2. Falta de transparencia de la cadena de subproveedores (p.e. cadenas artificiales de empresas subcontratistas para ocultar la participación del beneficiario, costes inflados o infringir el umbral máximo de subcontratación).
- 3. Falta de transparencia de la propiedad del beneficiario / contratista / subcontratista involucrado (titularidad real).

VULNERABILIDADES VINCULADAS A LA CAPACIDAD ADMINISTRATIVA

- 1. Manipulación de los procedimientos de contratación.
- 2. Complejidad administrativa ligada a la delegación de competencias a las autoridades locales (p.e. proyecto cofinanciado simultáneamente por fondos de la UE, nacionales, regionales y locales)

VULNERABILIDADES VINCULADAS AL MARCO LEGAL

- 1. Incoherencia entre el derecho nacional y el europeo.
- 2. Falta de definiciones claras de fraude, conflicto de interés, etc... y de las acciones a tomar contra ellos.
- 3. Confusión y sobreabundancia de regulaciones y reglas contradictorias.





OLAF: Vulnerabilidades identificadas en proyectos financiados por la UE

VULNERABILIDADES EN EL CONTROL Y AUDITORÍA DE PROYECTOS

- 1. Control insuficiente por falta de herramientas informáticas (p.e. dificultad para comprobar que el contratista/proveedor y el beneficiario o el consultor son independientes entre sí y que tienen la capacidad financiera declarada).
- 2. Los controles y auditorías siguen listas de verificación rígidas (p.e. vínculos entre empresas evaluados sobre las condiciones jurídicas formales, no basadas en el vínculo entre personas físicas u otros criterios establecidos en las directrices de la UE).
- 3. Controles limitados al beneficiario (p.e. autoridades de gestión que no pueden comprobar los locales de los contratistas o subcontratista).
- 4. Pista de auditoría insuficiente (p.e. procedimientos de justificación insuficientes).
- 5. Intercambio de información con otros países.
- **6.** Sanciones ineficaces por irregularidades (p.e. irregularidades no sancionadas de acuerdo a las disposiciones pertinentes o notificadas en el Sistema de Gestión de Irregularidades SIG).





AUDITORÍAS PIFUE

SISTEMAS

INVERSIONES

METODOLOGÍA

Estrategia de auditoría

Metodología de las auditorías (común con CCAA)

Métodos de muestreo

Planificación anual

CONSECUENCIAS

Detectar debilidades en los sistemas: **propuestas de mejora**

Detectar irregularidades e incumplimientos: **recuperaciones**

Los EEMM deben poder demostrar que se han tomado todas las medidas necesarias para corregir las irregularidades e iniciar las recuperaciones.





Auditorías de sistemas: Medidas contra el Fraude y la Corrupción. **VERIFICACIONES**

- Comprobar que la entidad dispone de un PMA y que su contenido se ajusta, al menos, al contenido mínimo exigido en el artículo 6 de la Orden HFP/ 1030/ 2021
- Verificar la difusión del PMA
- La entidad dispone de procedimientos para realizar la evaluación del riesgo de fraude y corrupción
- Verificar si las medidas preventivas establecidas son adecuadas y proporcionadas (incluido el Plan de control interno)
- Verificar si el Plan de medidas antifraude de la entidad u otro documento, incluye las siguientes herramientas
 - el uso de bases de datos, herramientas de prospección de datos o de puntuación de riesgos
 - indicadores de fraude, señales de alerta u otras advertencias y su comunicación al personal en posición de detectarlos
 - mecanismos para informar de las posibles sospechas de fraude
- Comprobar que el procedimiento de la ED/EE/EI en materia de corrección y persecución es adecuado y contiene todos los elementos que exige la normativa





Auditorías de sistemas: Conflictos de intereses. **VERIFICACIONES**

- Comprobación las medidas establecidas para prevenir y corregir el conflicto de intereses, de acuerdo con lo establecido en la Orden HFP/1030/2021 y en la Orden HFP/55/2023
- Pruebas de cumplimiento sobre las actuaciones llevadas a cabo
 - Verificación de la emisión de las DACI en las distintas actuaciones llevadas a cabo
 - Procedimiento análisis ex ante Orden HFP/55/2023
 - Comprobación, mediante utilización de bases de datos disponibles, los posibles casos conflicto de intereses (fuera del ámbito de aplicación de la Orden HFP/55/2023)

Auditorías de sistemas: Doble financiación. ENTIDAD

- Identificación de las fuentes de financiación (cuadros de financiación).
- Identificación de las medidas que tienen previsto sinergias con otros componentes / financiación nacional.
- Identificación del origen de la financiación en cada expediente.
- Inclusión del riesgo de doble financiación en el PMA y en la evaluación de riesgos (lo que conllevará que tenga banderas rojas asignadas y controles implementados).

Auditorías de sistemas: Doble financiación. BENEFICIARIO

- Como elemento preventivo: declaraciones responsables
- Utilización bases de datos (BDNS..) para comprobar la no existencia de doble financiación
- Otras prácticas que ayuden a combatir la DF: protocolos con otras Entidades, revisiones administrativas o in situ, procedimientos para obtener el reintegro en caso de que se materialice la doble financiación, etc





Experiencia controles a posteriori. Comisión Europea (DG ECFIN)

La CE puede llevar a cabo auditorías del sistema sobre

- (i) las medidas aplicadas para proteger los intereses financieros de la unión (fraude, corrupción, conflicto de intereses, doble financiación) y
- (ii) los incumplimientos graves del Acuerdo de Financiación

Cada EM tiene que establecer sistemas de control interno eficaces y eficientes para prevenir, detectar y corregir la corrupción, el fraude y los conflictos de intereses y garantizar el cumplimiento de las normas nacionales y de la UE

Cada EM debe realizar auditorías

para evaluar la eficacia y eficiencia de estos
sistemas de control interno





Experiencia controles a posteriori. Comisión Europea (DG ECFIN)



- Falta o inadecuación de los procedimientos de PIF, incluidas las deficiencias en la aplicación de los procedimientos.
- Falta o insuficiencia de formación y/o sensibilización de los organismos de ejecución, del personal o de los destinatarios finales.
- Ausencia o inadecuación de las verificaciones (o auditorías) realizadas por las autoridades de los EM, incluido el uso de herramientas de extracción de datos
- Falta o inadecuación de la evaluación del riesgo de fraude y de las medidas de seguimiento
- Recogida, almacenamiento y utilización inadecuados de datos sobre destinatarios finales, contratistas, subcontratistas y beneficiarios efectivos a efectos de control y auditoría.
- Ausencia o inadecuación de la estrategia antifraude, el código ético y la cultura antifraude, incluida la debilidad del plan antifraude y su aplicación.
- Reparto inadecuado de tareas y responsabilidades, coordinación y presentación de informes
- Capacidad administrativa insuficiente



- Base de datos nacional de todas las subvenciones (europeas y nacionales) concedidas por los EEMM
- Registro disponible al público de todos los contratos públicos celebrados por las autoridades públicas
- Detección preventiva ex ante conflicto de intereses: MINERVA





Experiencia controles a posteriori. Tribunal de Cuentas Europeo

INFORME
ESPECIAL 7/2023:
Concepción del
sistema de control
de la Comisión
para el Mecanismo
de Recuperación y
Resiliencia

Armonizar la información sobre el fraude relacionado con el MRR (directrices notificación del fraude)

Elaborar de orientaciones internas relacionadas con las correcciones

La CE debe registrar los casos de fraude relacionados con el MRR y otras actividades ilegales en el sistema de gestión de irregularidades

La CE debe elaborar orientaciones sobre la aplicación de las correcciones a tanto alzado establecidas en los acuerdos de financiación con respecto a insuficiencias en los sistemas de control de los Estados miembros para proteger los intereses financieros de la Unión

Tema XX





Experiencia controles a posteriori. Tribunal de Cuentas Europeo

Informe Especial 26/2023: Marco de seguimiento del rendimiento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia

Se miden los avances en la ejecución, pero no se refleja suficientemente el rendimiento Garantizar un marco exhaustivo de seguimiento y evaluación del rendimiento

Mejorar la transparencia y calidad de los datos sobre los indicadores comunes

Garantizar una comunicación más informativa y coherente

Tema XX





Retos futuros de los PMA





- * Consolidación del cambio de paradigma que los PMA han supuesto dentro del SP español como un mayor desarrollo de los sistemas de control interno o de Nivel I.
- * <u>Utilización y desarrollo de los PMA</u> a medida que se vaya conociendo mejor el funcionamiento del MRR y sus necesidades (concepto PMA como sistema vivo y dinámico).
- Orientación de los PMA a los mecanismos de fraude recurrentes dentro del MRR en base a la experiencia adquirida.
- Sinergias de los mecanismos del PRTR con otras políticas (integridad, transparencia, Estrategia Nacional Antifraude).
- * Implementación y desarrollo de <u>herramientas informáticas y bases de datos</u> <u>específicas y útiles</u> (MINERVA, base de datos única de titulares reales, contratistas y subcontratistas...).
- **Canales de denuncias internos**: Ley 2/2023 WHISTLEBLOWERS.
- * Aplicación y desarrollo de medidas de protección del informante.
- Desarrollo de procedimientos orientados a las fases finales del ciclo antifraude (<u>investigación y recuperación/sanción</u>).
- Papel de la <u>Fiscalía Europea (EPPO)</u> como órgano competente delitos financieros que afecten a los intereses financieros de la UE.
- **Comunicación de procedimientos judiciales y administrativos sancionadores.**
- Establecimiento de procedimientos de <u>supervisión</u> y <u>mejora continua</u> PMA.

GRACIAS POR SU ATENCIÓN

